

ANT.:1) Oficios solicitudes de apertura de concurso remitidos por el CNTV, según nómina adjunta en Anexo.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y Delega las facultades que Indica, y sus modificaciones posteriores.

MAT.: Define bases técnicas para concurso público.

Santiago, 22 de julio, 2021

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

1. Mediante los oficios ordinarios citados en los antecedentes, Ud. solicitó bases técnicas para el llamado a concurso público de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, digital, en la banda UHF, para diversas localidades, por requerimiento de interesados.
2. Este Organismo de Estado ha procedido a la elaboración de las bases técnicas de acuerdo a lo previsto en el artículo 15° de la Ley N° 18.838 de 1989 y sus modificaciones. Corresponde a la Subsecretaría de Telecomunicaciones fijar los aspectos técnicos, para que el Consejo Nacional de Televisión llame a concurso público, banda UHF, en las localidades solicitadas. A continuación se informa el esquema de Bases Técnicas, una para ser usada en el llamado a concurso para concesionarios de categoría nacional o regional.
3. **BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA NACIONAL O REGIONAL.**

3.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

3.2 Evaluación Técnica:

3.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

- | | |
|----------------------|--|
| K_T | Presentación del proyecto técnico. |
| K_Z | Cálculo de la zona de servicio y cobertura. |
| K_S | Uso del espectro radioeléctrico asignado. |
| K_C | Valorización de la zona de servicio propuesta. |

- K_R** Valorización de la Cantidad de señales ofrecidas.
- K_P** Valorización del plazo de inicio de servicio.
- K_E** Valorización del respaldo de energía.

3.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, “**Pt**”, será igual a cero (0) si alguno de los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S** resulta igual a cero (0). En caso contrario “**Pt**” se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5 * K_T + 5 * K_Z + 5 * K_S + K_R + K_E + 66) * K_C * K_P$$

Dónde:

$$K_C = (A_p / A_s)^{1/3}$$

Dónde: **A_p** : Área terrestre correspondiente a la zona de servicio propuesta por la concursante.

A_s : Área terrestre correspondiente a la zona de servicio máxima definida en el Anexo.

K_R: Su valor es 0 si se especifican dos señales a transmitir, una en HD y la otra en SD, 1 si ambas señales son en HD y 2 si se especifican más de 2 señales a transmitir.

$$K_P = (180 / D_S)^{1/10} \quad \text{El factor } K_P \text{ será igual a uno (1) para valores de } D_S \leq 180$$

Dónde: **D_S** : Corresponde al plazo propuesto por el concursante, en días hábiles.

K_E = Su valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S**, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

- 2 = Si viene la información solicitada, y correcta.
- 1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.
- 0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

3.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

4. BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO, BANDA UHF, PARA CATEGORÍA LOCAL O LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO.

- 4.1 El proyecto técnico debe de ser elaborado conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 167 de 10.04.2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Resolución Exenta N° 3.518 de 28.05.2015 y Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4.2 Evaluación Técnica:

4.2.1 Los proyectos técnicos, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1, serán evaluados de acuerdo a cada uno de los factores que a continuación se señalan:

K_T	Presentación del proyecto técnico.
K_Z	Cálculo de la zona de servicio y cobertura.
K_S	Uso del espectro radioeléctrico asignado.
K_R	Cantidad de señales ofrecidas.
K_P	Valorización del Plazo de Inicio de Servicio.
K_E	Valorización del respaldo de energía.

4.2.2 Cálculo del puntaje de evaluación de cada postulante:

El puntaje total de cada postulación, “**Pt**”, será igual a cero (0) si alguno de los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S**, **K_R** resulta igual a cero (0). En caso contrario “**Pt**” se calculará en base a la siguiente fórmula

$$Pt = (5 * K_T + 5 * K_Z + 5 * K_S + K_E + 68) * K_R * K_P$$

Dónde:

$$K_R = (N_S / N_M)^{1/2}$$

Dónde: **N_S**: Corresponde a la cantidad de señales ofrecidas por el concursante.

N_M: Correspondiente a la mayor cantidad de señales ofrecidas de entre los participantes al concurso.

La cantidad de señales ofrecidas corresponde a las que el concursante especifica usando la capacidad de transmisión del sistema descontado 8 Mbps. En la capacidad de transmisión de 8 Mbps el concursante puede especificar una señal HD o señales SD, las que no se contarán para la evaluación de este factor.

$$K_P = (180 / D_S)^{1/10} \text{ El factor } K_P \text{ será igual a uno (1) para valores de } D_S \leq 180$$

Dónde: **D_S**: Corresponde al plazo de inicio de servicio propuesto por el concursante, en días hábiles.

K_E = Su valor es 0 si no se especifica respaldo de energía, 1 si se especifica entre 1 hora y 4 horas de respaldo de energía, 1,5 si se especifica entre 5 horas y 8 horas de respaldo de energía, 2 si se especifican más de 8 horas de respaldo de energía.

Para los factores **K_T**, **K_Z**, **K_S**, el puntaje se asignará según se haya cumplido con la presentación de los antecedentes especificados, tanto en la forma como en el contenido. Los puntajes para cada factor serán:

2 = Si viene la información solicitada, y correcta.

1 = Si viene la información solicitada, pero existen inconsistencias.

0 = Si falta información, existen cálculos mal realizados o resultados incorrectos.

4.2.3 Todos aquellos proyectos técnicos cuyo puntaje final no difiera en más de 5 puntos del que obtuvo el mayor puntaje, se considerarán que garantizan de manera equivalente las mejores condiciones técnicas de transmisión.

5. Se adjunta al presente oficio, un Anexo con el resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencias, señalando en aquellos casos en que hay factibilidad de frecuencia, los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso.

La citada lista está ordenada por orden ingreso de la solicitud al Consejo Nacional de Televisión, orden en que además se efectuó el estudio de factibilidad técnica de frecuencias.

6. Finalmente, esta Subsecretaría requiere que la publicación de las bases para el llamado a concurso público, se haga en forma estricta a lo señalado en el presente oficio, ya que este Organismo de Estado sólo resguarda de interferencias perjudiciales a las concesionarias cuya zona de servicio se ajusta a la localidad pertinente, cuya intensidad de campo sea mayor o igual a 48 dB(μ V/m).

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones (S)

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
 - Gabinete SUBTEL (c/i).
 - Departamento Servicios de Radiodifusión.
 - Oficina de Partes.
- CTV2021-

MLF/RAG/rag.

ANEXO

Resultado del estudio de factibilidad técnica de frecuencia, señalando los aspectos técnicos a considerar en el llamado a concurso:

N° Ingreso CNTV	Fecha	Peticionario	Categoría	Región	Localidad	Factible	N° Canal	Banda Frec. [MHz]	Pot. Max. [W]	Zona de Servicio Máxima			Restricción
										Coord. Geográficas WGS84		Radio [km]	
										Latitud	Longitud		
2078	20-12-2020	COM VASQUEZ LIMITADA	Local	10	Calbuco	SI	48	674 - 680	50	41° 45' 53"	73° 08' 22"	10	-
538	06-05-2021	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA	Local	5	Viña del Mar, Valparaíso y Concón	NO	-	-	-	-	-	-	-
539	06-05-2021	COMERCIAL BOSQUES DE MONTEMAR SPA	Local	5	Concón y Quintero	NO	-	-	-	-	-	-	-
623	28-05-2021	SOCIEDAD NUEVAS COMUNICACIONES LTDA	Regional	12	Punta Arenas	NO	-	-	-	-	-	-	-
659	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	6	Rancagua	SI	47	668 - 674	600	34° 13' 19"	70° 43' 54"	30	1) Gmáx Sistema Radiante: 3 dBd 2) Planta Tx no debe estar a más de 2 km en torno a las coordenadas 34° 13' 34,9" Lat Sur 70° 43' 25,7" Long Oeste
660	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	8	Los Ángeles	SI	46	662 - 668	1200	37° 28' 11"	72° 20' 30"	35	-
661	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	4	La Serena y Coquimbo	SI	30	566 - 572	2400	29° 56' 18"	71° 13' 23"	40	-
662	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	7	Curicó	SI	46	662 - 668	600	34° 58' 52"	71° 13' 52"	30	-
663	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	3	Copiapó	SI	46	662 - 668	1200	27° 21' 46"	70° 16' 59"	40	-
664	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	17	Chillán	NO	-	-	-	-	-	-	-
665	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	15	Arica	SI	49	680 - 686	600	18° 29' 22"	70° 19' 22"	30	-
666	03-06-2021	COMPAÑÍA CHILENA DE TELEVISIÓN DIGITAL SPA	Nacional	2	Calama	SI	49	632 - 638	600	22° 27' 25"	68° 56' 10"	30	-